



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 060 DE 2023

(23 NOV 2023)

Por la cual se otorga una autorización a la Señora Rectora, de conformidad con el parágrafo del artículo 16 del Acuerdo No. 027 de 2022 *"Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación como instrumento rector de la actividad contractual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"*.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General, y el Acuerdo 027 del 4 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra el principio de autonomía universitaria en virtud de la cual las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, en ejercicio de este principio constitucional, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación como instrumento rector de la actividad contractual de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, Acuerdo No. 027 del 4 de octubre de 2022.

Que el parágrafo del artículo 16 *"COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL RECTOR"* del Estatuto de Contratación, Acuerdo 027 del 4 de octubre de 2022, determina como función del Consejo Superior Universitario: *"Para la suscripción de convenios y/o contratos cuyo monto supere los dos mil (2000) SMLMV, se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario"*.

Que la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, tiene apropiada la suma de Tres mil millones de pesos moneda corriente (\$3.000.000.000) por acuerdo 032 de 2023 correspondientes al Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2023 para el proyecto de fortalecimiento a la plataforma tecnológica, para la presente vigencia, con el objetivo de adelantar el proceso de adquisición e implementación de una solución tecnológica ERP, que cuente con las funcionalidades que demandan las áreas administrativas y financieras de la Universidad, con las características tecnológicas que brinden la seguridad, confiabilidad, disponibilidad e integridad requeridas por los procesos institucionales.

Lo anterior basado en que existe la necesidad de lograr una mayor eficacia en la gestión de los recursos optimizando los procesos administrativos internos desde la planificación académica hasta la gestión financiera, consolidando datos y funciones en una plataforma centralizada que permita la toma de decisiones de manera oportuna, con la implementación del ERP se espera sincronizar las diferentes dependencias de la Universidad, agilizando las comunicaciones y promoviendo una mayor cohesión organizativa. En última instancia, la inversión en esta tecnología avanzada se alinea con la visión de la Universidad de ser una institución educativa líder, comprometida con la innovación y la calidad en todos los aspectos de la gestión institucional.

Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 882 del 20 noviembre de 2023, expedido por el Subdirector Financiero (e), la Universidad cuenta con los recursos presupuestales para atender este compromiso.

[Handwritten signature]

060
Acuerdo N° de 2023 Por la cual se otorga una autorización a la señora Rectora, de conformidad con el parágrafo del artículo 16 del Acuerdo No. 027 de 2022 "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación como instrumento rector de la actividad contractual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".
Página 2 de 2

Que de conformidad con el Concepto Jurídico de fecha 22 de noviembre de 2023, el proceso se adelantará a través de la modalidad mayor cuantía, observando los requisitos del artículo 25 y subsiguientes del Acuerdo No. 027 de 2022, previa autorización del Consejo Superior por tratarse de una cuantía superior a 2000 SMLMV.

Que, por lo expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR. - a la señora Rectora, para iniciar el proceso contractual y suscribir el correspondiente contrato, derivado del proceso cuyo objeto es la Adquisición, implementación y puesta en marcha de un Sistema ERP, brindando la solución integral de software y servicios relacionados que cumpla con los requisitos específicos de la universidad para optimizar la gestión de sus recursos y procesos académicos y administrativos, conforme lo establecido en el Acuerdo 32 "Por la cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", hasta la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.0000).

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 23 NOV 2023

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,



JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO (E),



SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Revisó: **Sandra Yuliet Moncada Casanova**
Claudia Samaris Rodriguez Contreras
Claudia Maria Gómez Llerena
Luis Eduardo Ramirez Jerez

Vicerrectora Administrativa y Financiera
Jefe Oficina Jurídica
Subdirectora de Servicios Administrativos y Contratación
Jefe Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones.



Luis E. Ramirez